



Ayuntamiento de Ituro y Lama

BANDO DE ALCALDÍA

INFORMACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO Y LLAMAMIENTO A LA RESPONSABILIDAD EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

Ante la difusión durante los últimos días, a través de distintos medios y grupos de mensajería, de comunicaciones relativas a la calidad del agua suministrada en el municipio de Ituro y Lama y, en particular, en las urbanizaciones Coto de San Isidro y Cerca Nueva, esta Alcaldía considera necesario trasladar a todos los vecinos información objetiva y contrastada, así como evitar interpretaciones que puedan generar una situación de alarma entre la población sin el correspondiente respaldo de la autoridad sanitaria competente.

PRIMERO. Sobre el control de la calidad del agua

El abastecimiento de agua del municipio se encuentra sometido a los controles y analíticas establecidos legalmente.

El Ayuntamiento realiza controles periódicos de la calidad del agua a través de PRODESTUR, entidad dependiente de la Diputación Provincial de Segovia, efectuándose las correspondientes analíticas con carácter periódico.

Asimismo, el Ayuntamiento se encuentra sometido al control e inspección del **Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León**, que es la autoridad sanitaria competente para valorar los resultados analíticos, determinar la existencia de riesgos para la salud y establecer, en su caso, las medidas o restricciones que procedan.

Los resultados y la información relativa a la calidad del agua se encuentran igualmente sometidos al sistema de información y publicidad previsto en el **Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo —SINAC—**, pudiendo ser consultados por los ciudadanos.

SEGUNDO. Sobre los resultados relativos al uranio

El Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, establece para el uranio un valor paramétrico de **30 µg/L**.

La normativa establece expresamente el procedimiento que debe seguirse cuando se detecta una superación de un valor paramétrico, correspondiendo a la **autoridad sanitaria** valorar su importancia y repercusión sobre la salud, realizar, en su caso, la correspondiente evaluación del riesgo y decidir sobre la emisión de recomendaciones a la población, la restricción de determinados usos o incluso la prohibición del consumo.

Por tanto, **la existencia de un resultado analítico aislado superior a un valor paramétrico no habilita a particulares o asociaciones para sustituir la valoración de**

Ayuntamiento de Ituro y Lama

Plaza Mayor nº1, Ituro y Lama. 40151 Segovia. Tfno. 921198371. Fax: 921198488





Ayuntamiento de Ituro y Lama

la autoridad sanitaria ni para afirmar, por sí solos, la existencia actual de una situación de riesgo para la salud de la población.

Tras los controles realizados y las actuaciones desarrolladas por los organismos competentes, **no existe en este momento ninguna resolución, indicación o comunicación de la autoridad sanitaria competente que declare el agua suministrada por la red municipal como no apta para el consumo ni que haya establecido restricción alguna a su utilización.**

Si por el Servicio Territorial de Sanidad se adoptara en cualquier momento una medida, recomendación o restricción relativa al consumo del agua, el Ayuntamiento procederá de inmediato a ponerla en conocimiento de toda la población y a ejecutar las medidas que fueran ordenadas.

TERCERO. Sobre las analíticas realizadas por particulares o asociaciones

El Ayuntamiento ha tenido conocimiento de la difusión de resultados procedentes de analíticas encargadas de forma privada.

Sin cuestionar el derecho de cualquier vecino o asociación a realizar las comprobaciones que considere oportunas, debe aclararse que **los resultados obtenidos a partir de muestras particulares no sustituyen los controles oficiales de la zona de abastecimiento ni determinan por sí mismos la calificación sanitaria del agua de la red municipal.**

CUARTO. Información a la población

El Ayuntamiento rechaza cualquier afirmación según la cual esta Administración haya ocultado deliberadamente a los vecinos una situación de riesgo sanitario o haya permitido conscientemente el consumo de agua declarada peligrosa para la salud.

La declaración sobre la aptitud del agua y las eventuales medidas de protección sanitaria corresponden a los órganos competentes en materia de salud pública, y el Ayuntamiento actuará en todo momento conforme a las instrucciones y resoluciones que estos dicten.

La información oficial sobre la calidad del agua puede ser consultada a través del Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo —SINAC— y de los medios municipales habilitados al efecto.

QUINTO. Llamamiento a la responsabilidad en la difusión de información

El Ayuntamiento respeta plenamente el derecho de los vecinos y asociaciones a formular críticas, presentar reclamaciones, solicitar información y acudir a las Administraciones Públicas competentes.

Ayuntamiento de Ituro y Lama

Plaza Mayor nº1, Ituro y Lama. 40151 Segovia. Tfno. 921198371. Fax: 921198488





Ayuntamiento de Ituro y Lama

No obstante, ese legítimo derecho debe ejercerse con responsabilidad, especialmente cuando se difunden públicamente informaciones relacionadas con la salud de la población.

Por ello, se solicita que no se presenten como hechos acreditados conclusiones sanitarias que no hayan sido determinadas por la autoridad competente, ni se atribuyan al Ayuntamiento conductas de ocultación, incumplimiento consciente de sus obligaciones o puesta en peligro de la salud pública sin disponer de fundamento suficiente para ello.

La difusión de informaciones falsas, manifiestamente inexactas o descontextualizadas que puedan lesionar los derechos e intereses legítimos del Ayuntamiento, imputar indebidamente actuaciones ilícitas a la Corporación o a sus responsables, o generar una alarma injustificada entre la población podrá dar lugar, previa valoración jurídica de cada supuesto, al ejercicio por esta Entidad Local de cuantas acciones administrativas, civiles o penales resulten legalmente procedentes.

Se recuerda a este respecto que el artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la obligación de las Entidades Locales de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Este Ayuntamiento no renunciará al ejercicio de dichas acciones cuando resulte necesario para la defensa de los intereses municipales, sin perjuicio del absoluto respeto a la libertad de expresión, al derecho de crítica y al derecho de los ciudadanos y asociaciones a dirigirse a las Administraciones competentes.

SEXTO. Compromiso de transparencia

El Ayuntamiento continuará realizando los controles correspondientes y haciendo pública la información sobre la calidad del agua en los términos establecidos legalmente.

Igualmente, cualquier incidencia o instrucción que pudiera emitir el Servicio Territorial de Sanidad será comunicada a los vecinos con la máxima diligencia.

Se ruega a todos los vecinos que, ante cuestiones que afectan directamente a la salud pública, consulten preferentemente las fuentes oficiales y las indicaciones de las autoridades sanitarias competentes.

En Ituro y Lama, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ituro y Lama

Plaza Mayor nº1, Ituro y Lama. 40151 Segovia. Tfno. 921198371. Fax: 921198488

